

## Procedimiento de Querellas

Nuestra escuela consciente del derecho de los estudiantes a diferir tiene establecido un procedimiento para radicar y ventilar querellas. Los estudiantes que tengan alguna queja en relación con los servicios educativos o administrativos podrán someter una querella por escrito al Director Administrativo, presentando su situación.

El Director Administrativo se reunirá con las personas concernientes y contestará al querellante por escrito dentro de los próximos quince (15) días laborables a partir de la fecha de la querella. Si el querellante no está satisfecho con la decisión, podrá apelar por escrito al Presidente o Director Académico dentro de los próximos cinco (5) días laborables a partir de la carta del Director Administrativo. El Director Académico evaluará la situación y, de ser necesario, llevará a cabo una vista y contestará por escrito al querellante en los próximos diez (10) días laborables, a partir del recibo de la carta de apelación, o diez (10) días laborables adicionales, si ante la querella se requiere una vista.

El querellante podrá notificar por escrito a la(s) agencia(s) concernida(s) si entiende que su querella no ha sido resuelta:

Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación  
Departamento de Estado  
Tel. (787) 722-2121  
Calle San José,  
San Juan, Puerto Rico 00901  
PO Box 9023271,  
San Juan, Puerto Rico 00902-3271